

de la Presidencia y previa deliberación de sus miembros, acuerda:

1º.— Se designa Alcalde del Concejo Abierto de Almarza de Cameros a D. José María Martínez Velilla, DNI 72.769.849.

2º.— En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º del Real Decreto 707/1982, de 2 de abril, se convoca a los electores de Almarza de Cameros a la celebración de una sesión extraordinaria de la Asamblea Vecinal el día 22 de enero de 1988, a las veinte horas en la Casa Consistorial.

En la referida sesión, si concurren la mayoría absoluta de los electores del Municipio, tomará posesión el cargo, mediante juramento o promesa,

el Alcalde anteriormente designado. Si no existiera el quorum de asistencia expresado, se celebrará sesión en la misma forma dos días después, efectuándose la toma de posesión del Alcalde cualquiera que fuera el número de electores presentes.

3º.— El Alcalde, designado ejercerá las funciones de gobierno y administración del Municipio que las leyes atribuyen a los Alcaldes, siéndole de aplicación el mismo régimen jurídico que a éstos."

Logroño, 18 de enero de 1988.— El Consejero de la Presidencia, Fausto Vadillo Arnáez.

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Decreto 2/1988, de 15 de enero, por el que se dispone el cese, a petición propia, de D^a Nieves Jiménez García, como Secretaria Técnica de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio

II.A.4

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 apartado i) de la Ley 4/83, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como el artículo 2.1 del Decreto 20/1984, de 28 de junio, sobre denominación y provisión de los Organos Superiores y Jefaturas de Servicios de las Consejerías, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, en su reunión celebrada el día 15 de enero de 1988, aprueba el siguiente

DECRETO

Artículo único.— Se dispone el cese, a petición propia, de D^a Nieves Jiménez García, como Secretaria Técnica de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, agradeciéndole los servicios prestados.

En Logroño, a 15 de enero de 1988.— El Presidente, Joaquín Espert Pérez-Caballero.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

Decreto 3/1988, de 15 de enero, por el que se nombra Secretario Técnico de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a D. Jesús Duserm Tutor

II.A.5

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 apartado i) de la Ley 4/83, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en los artículos 53 del Decreto 43/84, por el que se establece la estructura orgánica de esta Administración Pública de Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías, el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, en su reunión celebrada el día 15 de enero de 1988, aprueba el siguiente

DECRETO

Artículo único.— Nombrar a D. Jesús Duserm Tutos, Secretario Técnico de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio.

En Logroño, a 15 de enero de 1988.— El Presidente, Joaquín Espert Pérez-Caballero.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Comisión de Urbanismo de La Rioja

Aprobación inicial del Estudio de Detalle de la Plaza Jacobea de la localidad de Santo Domingo de la Calzada III.A.5

La Comisión de Urbanismo de La Rioja, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1987, acordó aprobar inicialmente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 6º del Real Decreto-Ley 16/1981, de 16 de octubre, el Estudio de Detalle de la Plaza Jacobea de la localidad de Santo Domingo de la Calzada, formulado por iniciativa particular de los Hnos. Robredo Sáez.

En su virtud, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y su Reglamento de Planeamiento, en el plazo de 15 días, computable a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, queda expuesto el Expediente, así como los planos y demás documentación, a disposición de quien quiera examinarlos, en la Dirección Regional de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, sita en la c/ Once de Junio, nº 11-1º, pudiendo presentarse en el mismo plazo y lugar, cuantas alegaciones se consideren oportunas.

El Presidente de la Comisión, Manuel Izco Garraleta.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Entrega de las fincas de reemplazo de la Concentración Parcelaria de la zona de Corporales-Morales III.A.6

Habiéndose declarado la firmeza del Acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de Corporales-Morales (La Rioja), con fecha 27-11-87, la Consejería de Agricultura y Alimentación de esta Comunidad Autónoma, ha resuelto entregar la posesión y poner por tanto a disposición de los interesados, las fincas de reemplazo que respectivamente les corresponda a partir del día en que este Aviso se haga público en el Boletín Oficial de La Rioja.

A tenor del art. 221 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de fecha 12 de enero de 1973, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que las fincas de reemplazo sean puestas a disposición de los participantes para que tomen posesión de ellas los interesados, podrán reclamar acompañando dictamen pericial, sobre las diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el título o en el expediente de concentración.

Logroño, a 7 de enero de 1988.— El Director Regional de Estructuras Agrarias, José Cruz Pérez Lapazarán.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALESANCO

Aprobación inicial del Presupuesto de 1988 III.C.47

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alesanco, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1987, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1988, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril,

y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.